



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MAQUEDA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio de 2019, aprobó inicialmente la derogación del epígrafe tercero del artículo séptimo de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el citado acuerdo a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones, reparos u observaciones pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se stimen pertinentes. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará adoptado definitivamente dicho acuerdo.

Maqueda, 18 de septiembre de 2019.–El Alcalde, Andrés Congosto Rodríguez.

N.º I.-5024